FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PROCESO: DESUR-CD-307-2025.

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-11-09-1652-25.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado (DESur), se encuentra adelantando las acciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo ENV-11-09-1652-25, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la dotación del mobiliario del nuevo Centro Administrativo Municipal y la nueva sede de la Secretaría de Movilidad".

Este proceso de dotación constituye una fase fundamental para la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones municipales, las cuales han sido proyectadas para mejorar la prestación de los servicios administrativos, optimizar la atención a la ciudadanía y fortalecer la operación institucional. La correcta selección, adquisición y verificación del mobiliario es esencial para asegurar condiciones adecuadas de habitabilidad, operatividad, confort y eficiencia en el desempeño de las distintas dependencias públicas que albergarán estos espacios.

La complejidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que implica la ejecución de este proceso requiere un acompañamiento profesional especializado que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, la

correcta aplicación de los recursos públicos, la trazabilidad de la ejecución contractual y la verificación de los requisitos legales. Asimismo, es necesario asegurar que las actividades adelantadas se ajusten a los lineamientos del contrato interadministrativo y a las normas vigentes en la materia.

En este contexto, la Empresa DESur requiere la contratación de un profesional que brinde asesoría integral a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proceso de dotación, con el fin de fortalecer el seguimiento, evaluación y control de las actividades derivadas del contrato. Este acompañamiento permitirá garantizar la calidad de los bienes suministrados, la oportunidad en las entregas, la adecuada administración de los recursos, el cumplimiento de los compromisos contractuales y la mitigación de riesgos asociados a la ejecución.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y la vigencia del contrato/convenio interadministrativo ENV-11-09-1652-25.

4. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($9.259.900). EXCLUIDO DE IVA.**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Código DANE	Centro de costo	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27111001 – Servicios, convenios y contratos	1-PROPIOS LIBRE DESTINACION MUNICIPIO DE ENVIGADO	83129 Otros servicios de consultoría empresarial	50163 - INTERVENTORIA MOB.DEL CAM Y SALUD SUR 2 - ENV-11-09-1652-25	$9.540.503
TOTAL						**$9.259.900**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión _____ X _____ Funcionamiento _____

5. FORMA DE PAGO:

DESur, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante transferencia electrónica, así: **UNA (1) CUOTA,** por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/L ($8.418.091),** y **UNA (1) CUOTA** por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($841.809).**

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y cargada en SECOP II, junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales) y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: DESur contará con un término de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, el valor mensual que se cause será directamente proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista según los requerimientos solicitados por el supervisor en el mes.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.
b) Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015.
c) El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012) y/o entregar formato único de hoja de vida de la función pública.

d) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
e) Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.
f) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión Interadministrativa o para asuntos relacionados con el contrato.
g) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
h) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
i) Presentar cuenta de cobro acompañada del informe de gestión en las fechas establecidas con el Vº Bº de la Supervisión y cargarla en SECOP II.
j) Procurar el cuidado integral de su salud.
k) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
l) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
m)Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
n) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el DESur.
o) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
p) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme a ley de archivo vigente adoptada por la Empresa en el Seguimiento y prestación de servicios.
q) Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas.
r) Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda DESur.
s) Salvaguardar los equipos, información, materiales y archivos que estén a su cuidado y protección.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la prestación que se pretenden contratar:

a) Asesorar en la verificación de las especificaciones del mobiliario, apoyando la comprobación de coherencia técnica entre lo descrito y lo suministrado.

b) Acompañar la revisión de diseños, planos y especificaciones técnicas y emitir alertas o recomendaciones sobre posibles inconsistencias técnicas para su evaluación por parte del interventor.
c) Asesorar al supervisor sobre necesidades de prórroga, adiciones o ajustes contractuales, preparando insumos, justificaciones y cálculos presupuestales para su análisis.
d) Apoyar el control presupuestal, elaborando reportes semanales y mensuales que sirvan como insumo para las decisiones de la interventoría.
e) Brindar asesoría en el monitoreo del cronograma, alertando oportunamente a la interventoría sobre desviaciones o riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.
f) Apoyar la consolidación de la información técnica, financiera y legal requerida para estructurar los informes que la interventoría debe presentar al Municipio de Envigado.
g) Apoyo técnico al seguimiento de entregas.
h) Apoyar mediante recomendaciones técnicas a la interventoría en los procesos de inspección de materiales.
i) Brindar asesoría en aspectos financieros y contables.
j) Apoyar la revisión preliminar de garantías, verificando que cuenten con los amparos y vigencias exigidas, y elevando recomendaciones a la interventoría.
k) Apoyar la preparación de insumos y la documentación soporte para los informes o actuaciones que la interventoría requiera en caso de posibles incumplimientos del contratista.
l) Preparar informes de avance con registro fotográfico, análisis financiero y observaciones de apoyo para la interventoría.
m) Apoyar la elaboración de respuestas a solicitudes de información, asegurando oportunidad y exactitud en la documentación.
n) Organizar y entregar la documentación soporte necesaria para la liquidación, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
o) En general, apoyar y asesorar a la Empresa DESur en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo N° ENV-11-09-1652-25.

6.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a) Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
b) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
d) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.

e) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre el índice base de cotización del 40% sobre la asignación mensual, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
f) A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
g) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
h) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el numeral 6) *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* del Artículo 24, del Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre del 2024 ***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur***. La modalidad de selección es la contratación directa.

8. GARANTÍAS:

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios se cancelarán de acuerdo con el servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El presente contrato supera el tope máximo de honorarios establecidos en la Circular N° 000001 del 8 de enero de 2025 dadas las necesidades de la entidad, las competencias del profesional, su perfil y experiencia, es profesional Especialista en Interventoría de Proyectos y Obras, formación que complementa su título de Profesional en Construcciones Civiles, lo que le permite desempeñar actividades de apoyo a supervisión, interventoría, control técnico y seguimiento de proyectos con un enfoque avanzado y altamente técnico. Su trayectoria incluye desempeños como Director de Proyectos, Director Residente de Obra y/o Interventoría, Ingeniero

Residente de Interventoría, Director del Área Técnica e Inspector de Bienes Inmuebles, roles que requieren toma de decisiones estratégicas, coordinación de equipos y gestión de obras de infraestructura de diversa complejidad; lo que evidencia que cuenta con idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. Adicionalmente, cuenta con formación complementaria en costos y presupuestos, MS Project y docencia universitaria. En consecuencia, el valor del contrato se ajusta a un perfil profesional con experiencia certificada, capacidad técnica superior y competencias especializadas.

Con dicha experticia se pretende garantizar el cumplimiento Contrato Interadministrativo ENV-11-09-1652-25. Por lo anterior, los honorarios autorizados por la gerencia de conformidad con lo expuesto corresponden a la suma total de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($9.540.503).**

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- **Requisitos de idoneidad:** Se requiere que el proponente sea PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES CIVILES, con posgrado en INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y OBRAS (Presentar Acta de Grado y/o Diploma).

- **Requisitos de experiencia:** El proponente deberá acreditar CINCO (5) años de experiencia profesional en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Dentro de este tiempo, deberá demostrarse que ha ejecutado contratos relacionados con la interventoría de proyectos, acorde con las actividades propias del objeto contractual. **(Anexar certificaciones).**

11. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

12. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicada al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el artículo 44 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario); se

encuentra excluida del pago de estampillas pro cultura, según el artículo 191 del Acuerdo 046 del 18 de diciembre de 2024; así mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículos 199 y 207 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024.

Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como NO responsable de IVA, pero durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a codificarse como RESPONSABLE DE IVA, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato.

13. SUPERVISIÓN:

Con base en el Manual de Contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Planeación designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	V° B°	AUTORIZÓ
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	VALENTINA CHACÓN LOPERA	DANIELA BETANCUR VILLA	WENDY MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
CT- ABOGADA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE